California – Santander, 14 de mayo de 2026

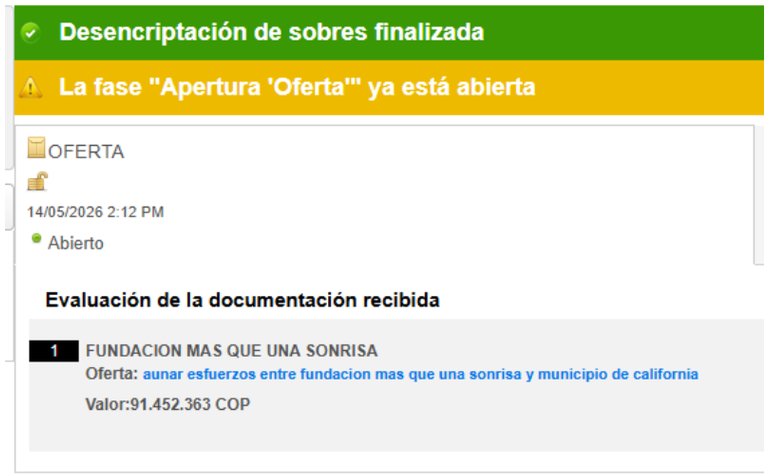
INFORME DE EVALUACION
PROCESO COMPETITIVO POR RÉGIMEN ESPECIAL
(Decreto 092 de 2017)

SECOP II No. CIP-ESAL-002-2026

En la oficina de la Secretaría de General y de Gobierno del Municipio de California, Santander, a los catorce (14) días del mes de mayo de 2026 , se realiza la EVALUACION DEFINITIVA de las propuestas presentadas a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP - www.colombiacompra.gov.co, para el proceso de **RÉGIMEN ESPECIAL No. SECOP II No. CIP-ESAL-002-2026**, cuyo objeto es **" AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE CALIFORNIA Y ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EJECUTAR EL PROGRAMA DE ATENCION INTEGRAL "CENTRO VIDA DIA" PARA LOS ADULTOS MAYORES DE NIVELES I Y II DEL SISBEN DEL MUNICIPIO DE CALIFORNIA SANTANDER"**

A. PROPUESTAS PRESENTADAS

En la fecha y hora señalada en el Cronograma del Secop II se efectuó la apertura de los sobres dentro del presente proceso así:





DATOS GENERALES DE LA PROPUESTA RECIBIDA

No	PROPONENTE	TIPO DE PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL	CLASE DE PROPONENTE	NOTIFICACIÓN
1	FUNDACIÓN " **MAS QUE UNA SONRISA"** identificada con el NIT 901716326-8	Entidad sin ánimo de lucro - ESAL	LEIDY JHANNA ARCINIEGAS GOMEZ, mayor de edad, identificado con cédula 1.098.616.857 de Bucaramanga.	Individual	**FÍSICA:** Vereda CENTRO SECTOR TRONADORA CASA 5 Municipio: California - Santander

Dentro del término establecido en la Invitación el proponente allego a través del SECOP II los documentos requeridos en la invitación publica, por lo tanto, el comité procede a evaluar la oferta en los siguientes términos:

B. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

DOCUMENTO		CALIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1. CAPACIDAD JURÍDICA REQUERIDA PARA SUSCRIBIR CONVENIO			
1.1. Propuesta técnica y económica	Propuesta técnica y económica, debidamente firmada por el representante legal o quien acredite estar debidamente autorizado para dicho efecto	**CUMPLE**	El proponente adjunta **Propuesta técnica y económica** debidamente firmada por LEIDY JHANNA ARCINIEGAS GOMEZ, mayor de edad, identificado con cédula 1.098.616.857 de Bucaramanga, en calidad de Director Ejecutivo, quien ejerce la Representación Legal, Éste es elegido por la Junta Directiva, para períodos de 10 años.
1.2. Carta de presentación de la oferta.	Debidamente suscrita por el proponente (persona natural), el representante legal (persona jurídica), persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal), o apoderado, según el caso, dentro del plazo y en el sitio fijado. En el evento de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la oferta y el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para formalizar la aceptación de la oferta.	**CUMPLE**	Allega Carta de fecha 12 de mayo de 2026. debidamente firmada por LEIDY JHANNA ARCINIEGAS GOMEZ, mayor de edad, identificado con cédula 1.098.616.857 de Bucaramanga, en calidad de Director Ejecutivo, quien ejerce la Representación Legal, Éste es elegido por la Junta Directiva, para períodos de 10 años.

1.3. Certificado de existencia y representación legal o documento equivalente	Acreditar su existencia y representación legal y acreditar su calidad de entidad sin ánimo de lucro, mediante la presentación del certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días previos a la fecha de entrega de la propuesta o documento equivalente	**CUMPLE**	Adjunta certificado Cámara de Comercio de Bucaramanga - CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Fecha expedición : 28 de Abril de 2026. - CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08JH31CEFF
1.4. Correspondencia del Objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo	De conformidad con el artículo 3 del Decreto 092 de 2017, el objeto estatutario de la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) deberá permitir el desarrollo del objeto del presente proceso de contratación, así como guardar correspondencia directa con el programa o actividad prevista en el Plan de Desarrollo Municipal. En consecuencia, el oferente deberá acreditar que dentro de su objeto social se encuentran comprendidas actividades relacionadas con el objeto del presente proceso, las cuales deben evidenciar una relación directa, específica y verificable con la ejecución del convenio. Las entidades privadas sin ánimo de lucro, a través de sus documentos constitutivos, definen el ámbito de su actuación, el cual se encuentra determinado por la voluntad de sus fundadores y la finalidad social que persiguen. En este sentido, la coincidencia entre el objeto social principal de la ESAL y el programa o actividad contemplada en el Plan de Desarrollo constituye un elemento esencial para determinar su idoneidad en la ejecución del convenio.	**CUMPLE**	Adjunta certificado Cámara de Comercio de Bucaramanga - CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Fecha expedición : 28 de Abril de 2026. - CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08JH31CEFF La FUNDACION realizará las actividades de bienestar social a sus asociados relacionadas Con adulto mayor, niños y mujeres en vulnerabilidad. Para lograrlo se propone: 1) Actividades de sano esparcimiento para el adulto mayor 2) Alimentación saludable para el adulto mayor 3) Seguimiento a la salud física y mental del adulto mayor 4) Manualidades para niños, mujeres y adulto mayor 5) Danzas 6) Rumbaterapia 7) Terapias de relajación 8) Actividades recreativas para niños 9) Recolección de detalles para niños de escasos recursos 10) Actividades de Deporte y Cultura en General. DESARROLLO Para el desarrollo del objeto propuesto, la FUNDACION podrá: 1. Realizar actividades y programas que propendan por el desarrollo integral y gremial de los asociados. 2. Realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a: Proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar de los asociados y el de los particulares. 3. Elaborar programas de difusión a nivel comunitario, de FUNDACIONES de carácter social y cualquiera otra entidad, a través de planes de prevención sobre los asuntos contemplados en el objetivo social de LA FUNDACION. 4. Diseñar, ejecutar, evaluar y De igual forma de los estatutos se extrae: **CAPÍTULO SEGUNDO** **OBJETO SOCIAL Y DESARROLLO** **ARTÍCULO 5.- Objeto.** - La FUNDACION realizará las actividades de bienestar social a sus asociados relacionadas Con adulto mayor, niños y mujeres en vulnerabilidad. Para lograrlo se propone: 1) *Actividades de sano esparcimiento para el adulto mayor* 2) *Alimentación saludable para el adulto mayor* 3) *Seguimiento a la salud física y mental del adulto mayor* 4) *Manualidades para niños, mujeres y adulto mayor* 5) *Danzas*

1.5. Autorización del órgano social	Autorización para la suscripción del convenio, conferida al representante legal, si los estatutos o certificado de existencia y representación legal impone restricciones, emitido por la junta de socios u órgano superior de gobierno social	**CUMPLE**	Mediante certificado de existencia y CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Fecha expedición : 28 de Abril de 2026. - CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: V 08JH31CEFF, se evidencia facultades del representante legal así: **FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL** Son funciones del Director Ejecutivo: 1. Ejercer la representación legal de LA FUNDACION 2. Celebrar los actos y los contratos para le desarrollo del objeto social de la FUNDACION necesita de autorización previa de la Junta Directiva. Igualmente los estatutos establecen dentro de las funciones de la Junta directiva, entre otras : 12. Autorizar al Director Ejecutivo la celebración y ejecución de actos y contratos a que se refieren los estatutos. Si bien es cierto, los estatutos establecen dentro de las funciones del Directos Ejecutivo “Celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto social de la FUNDACION”, también estableen que debe contar autorización, por lo cual se requiere la Autorización conforme a lo establecido en el Certificado de Existencia y Representación Legal y los Estatutos de la FUNDACION. Allega Autorización de la Junta directiva
1.6. Registro único tributario (RUT)	Registro único tributario - RUT, y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT de la ESAL	**CUMPLE**	Presenta **Registro único tributario**
1.7. Cédula de ciudadanía	Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**CUMPLE**	

1.8. Aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales	Acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales debe anexar certificación juramentada y firmada por el representante legal o revisor fiscal si lo tiene, donde conste que se encuentra a paz y salvo por este concepto en los últimos seis (6) meses a la presentación de las propuestas de acuerdo con la ley	**CUMPLE**	
1.9. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM	Presentar el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM**,** expedido por la entidad de orden nacional Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC, del representante legal para personas jurídicas y/o de la persona natural, según el artículo 6 de la Ley 2097 de 2021	**CUMPLE**	Código Verificación: ZCRW8BMJTY
1.10. certificado Delitos Sexuales	Del representante legal o persona natural, o apoderado.	**CUMPLE**	
1.11. Documentos consultados por la entidad	Antecedentes fiscales persona jurídica y representante legal	**CUMPLE**	Allega Certificado de la Persona Jurídica código de verificación 901716326826041415031 6 La entidad consulto el del Representante Legal código de verificación 1098616857260504231815
	Antecedentes disciplinarios persona jurídica y representante legal	**CUMPLE**	El comité evaluador consulto el certificado del Representante Legal CERTIFICADO ORDINARIO No. **295310924 - 294321177**
	Antecedentes judiciales representante legal	**CUMPLE**	Verificado por la entidad
	Situación militar definida representante legal	**NO APLICA**	NO APLICA
	Medidas correctivas RNMC representante legal	**CUMPLE**	Registro interno de validación No. **139488021**
1.12. Certificado inhabilidad o incompatibilidad del gobierno corporativo	El representante legal de la ESAL deberá certificar que ningún miembro del gobierno corporativo tiene incompatibilidades o inhabilidades con el estado para contratar de acuerdo con las certificaciones requeridas anteriormente	**CUMPLE**	Dentro del término de subsanación el proponente allego **ANEXO No. 7** **CERTIFICACIÓN NO INHABILIDADES DEL GOBIERNO CORPORATIVO**

1.13. Personas políticamente expuestas	El Representante Legal de la ESAL deberá certificar bajo la gravedad de juramento que el representante legal, directivos, aportantes o fundadores, las personas vinculadas familiar o comercialmente con las ESAL, que siendo consideras políticamente expuestas, no tienen algún tipo de conflicto de interés para celebrar y ejecutar el convenio o por el contrario que el representante legal, directivos, aportantes o fundadores, las personas vinculadas familiar o comercialmente con las ESAL, no son consideradas políticamente expuestas	**CUMPLE**	
2. REQUISITOS HABILITANTESDE ORDEN TECNICO			
2.1. Experiencia	De acuerdo con la necesidad a satisfacer la entidad requiere que la ESAL acredite experiencia suficiente que permita evaluar el éxito en el cumplimiento de contratos o convenios similares, mitigando los riesgos en la ejecución de convenio, mediante copia de contrato o convenio y acta de recibo final o liquidación, o certificación, así: • Haber ejecutado **DOS (2)** convenios de asociación y/o interés público o contrato cuyo objeto o Alcance tengan relación directa **PROGRAMAS DE ADULTO MAYOR Y/O ATENCIÒN Y/O OPERACIÓN CENTROS VIDA** cuyo sumatoria corresponda al 100% o más del destinado para la presente contratación Y que haya realizado aporte como ESAL. Para la acreditación de la experiencia, el proponente deberá allegar documentación idónea, legible y verificable, conforme a las siguientes reglas: ❖ El proponente deberá presentar ACTA DE LIQUIDACIÓN debidamente suscrita y/o CERTIFICACIÓN expedida por la entidad contratante o contratante privado, en papelería oficial y firmada por el funcionario competente, en la cual se evidencie como mínimo: objeto del contrato, alcance, valor, fecha de inicio y fecha de terminación. ❖ No serán tenidas en cuenta las certificaciones de contratos en ejecución. ❖ No se aceptarán autocertificaciones como documento válido para acreditar la experiencia. ❖ En caso de que la certificación no contenga la totalidad de la información requerida, el proponente podrá complementarla con otros documentos del contrato, tales como copia del contrato,	**CUMPLE**	Dentro del término de subsanación el proponente allego • Certificación del Municipio de California y acta de liquidación Objeto: “Aunar esfuerzos entre el Municipio de California y la Fundación Más que una Sonrisa, para la prestación de servicios para la atención integral del adulto mayor del Municipio de California, Santander.” Periodo comprendido entre el 04 de diciembre de 2024 y el 19 de diciembre de 2024. • Certificación Proyecto Soto Norte y el respectivo contrato de servicios Contrato: MINESA 1710 23 Fecha de inicio del contrato: 6 de septiembre de 2023. Objeto: Servicios como operador logístico para apoyo del programa Adulto Mayor en California, Santander. Valor Máximo del Contrato: COP $139.007.000 excluido de IVA. Estado del Contrato: Finalizado.

<table>
<tr>
<td></td>
<td>acta de inicio, acta de terminación o liquidación, siempre que permitan verificar de manera integral la información exigida.

❖ Cuando la experiencia se acredite mediante contratos celebrados con entidades privadas, el proponente deberá adjuntar adicionalmente la factura de venta y/o documento equivalente, con el fin de verificar la ejecución del contrato.</td>
<td></td>
<td>Fecha de finalización del contrato: 7 de febrero de 2024.

Igualmente, no allega debidamente diligenciado el ANEXO 3 - RELACIÓN DE EXPERIENCIA HABILITANTE</td>
</tr>
<tr>
<td>2.2. Personal mínimo requerido</td>
<td>
<table>
<tr><th>PERSONAL REQUERIDO</th><th>PERFIL</th><th>CANTIDAD</th></tr>
<tr><td>NUTRICIONISTA</td><td>Profesional en nutrición/ nutricionista con 1 año de experiencia General Y 1 año de experiencia especifica en participación de contratos o proyectos de Atención a adulto mayor</td><td>1</td></tr>
<tr><td>AUXILIAR DE ENFERMERÍA</td><td>Auxiliar en enfermería con 1 año de experiencia General 1 año de experiencia especifica en participación de contratos o proyectos de Atención a adulto mayor</td><td>1</td></tr>
<tr><td>PROFESIONAL EN FISIOTERAPIA</td><td>Fisioterapeuta con 1 año de experiencia General 1 año de experiencia especifica en participación de contratos o proyectos de Atención a adulto mayor</td><td>1</td></tr>
</table>
</td>
<td>CUMPLE</td>
<td>Presenta el Siguiente listado de personal.

Nombre: Elvia Judith parada Ruiz
Cedula: 6025589
Profesión o perfil: NUTRICIONISTQA DIETISTA – MATRICULA PROFESIONAL DEL 2017
Experiencia: +1 año

Nombre: Olga Yaneth arias
Cedula: 63.523.910
Profesión o perfil: auxiliar de Enfermería
Experiencia: +1 año

Nombre: Margareth Elena arias
Cedula: 1.098.639.821
Profesión o perfil: fisioterapeuta
Experiencia: +1 año

Nombre: Leidy Johanna Arciniegas
Cedula: 1098616857
Profesión o perfil: Técnico Profesional en Aux de enfermería</td>
</tr>
</table>

	COORDINADOR DEL PROGRAMA CENTRO VIDA	Técnico y/o profesional en el área de la salud y/o en Administración de empresas, ingenierías o medicina, con 1 año de experiencia en administración y/o coordinación, y/o gestión de proyectos, y mínimo 1 año de experiencia especifica en participación de contratos o proyectos de Atención a adulto mayor	1	Experiencia: +3 años
	La verificación se realizará conforme a lo establecido en la Invitación			

2.3. Estructura organizacional	La estructura organizacional muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo. Motivo por el cual, el Municipio establece los siguientes requerimientos para acreditar la estructura organizacional de la ESAL, que le permita atender los programas o actividades contempladas en el plan de desarrollo: ▪ Gobierno corporativo: Demostrar que cuenta con un gobierno corporativo activo a través del certificado de representación legal o documento equivalente, como es junta o consejo directivo u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores y dé lineamientos sobre la dirección de la ESAL. ▪ Estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal y disponibles para sus grupos de interés. ▪ Estatutos ▪ Personería Jurídica si a ello hubiere lugar ▪ Política documentada de conflictos de interés. ▪ Política de manejo de riesgos operativos y archivo de documentos. ▪ Política documentada de compensación de administradores y miembros de junta	**CUMPLE**	Allega el formato **ANEXO 15. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL** a. Gobierno corporativo: Demostrar que cuenta con un gobierno corporativo activo a través del certificado de representación legal o documento equivalente, como es junta o consejo directivo u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores y dé lineamientos sobre la dirección de la ESAL. b. Estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal y disponibles para sus grupos de interés. c. Régimen Tributario Especial La entidad verificará que la ESAL se encuentra en el régimen tributario especial al que se refieren el Artículo 356-2 del Estatuto Tributario. d. Estatutos e. Personería Jurídica si a ello hubiere lugar f. Política documentada de conflictos de interés. g. Política de manejo de riesgos operativos y archivo de documentos. h. Política documentada de compensación de administradores y miembros de junta Leidy Arciniegas (Representante Legal) (N I T) 901716326-8

<table>
<tr>
<td>2.4. Reputación</td>
<td>La Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) deberá aportar el listado de la totalidad de los convenios y/o contratos suscritos con entidades públicas durante el los dos últimos años, independientemente de su objeto, con el fin de que el Municipio pueda verificar su trayectoria y reputación institucional.

De igual forma, el Municipio verificará la reputación de la ESAL mediante la revisión de elementos que permitan evidenciar su reconocimiento, permanencia y seriedad en el desarrollo de sus actividades, tales como el uso de membretes, logos, siglas, domicilio principal, existencia de oficinas, líneas de contacto, página web institucional y demás información relevante que permita establecer su posicionamiento y vocación de permanencia en el tiempo.</td>
<td>CUMPLE</td>
<td>Allega Anexo 16 debidamente diligenciado con la relación de contratos.
<table>
<tr><th>NUMERO DE CONTRATO</th><th>OBJETO</th><th>ENTIDAD CONTRATANTE</th><th>VALOR – ESPECIFICAR SI TUVO ADICIONAL</th><th>FECHA INICIO</th><th>FECHA TERMINACION</th></tr>
<tr><td>MINESA No 171023</td><td>ATENCION AL ADULTO MAYOR CALIFORNIA</td><td>MINESA</td><td>$139.000.000</td><td>AGOSTO 2023</td><td>DICIEMBRE 2023</td></tr>
<tr><td>CONVENIO PSN</td><td>ATENCION AL ADULTO MAYOR CALIFORNIA</td><td>PROYECTO SOTO NORTE</td><td>$142.959.832</td><td>AGOSTO 2024</td><td>NOVIEMBRE-2024</td></tr>
<tr><td>CONVENIO DE ASOCIACION 005</td><td>ATENCION INTEGRAL DIA A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE CALIFORNIA SANTANDER”</td><td>ALCALDIA MUNICIPAL CALIFORNIA</td><td>$44.244.156</td><td>04 de diciembre de 2024</td><td>20 de diciembre de 2024</td></tr>
<tr><td>CON-AS-002-2024</td><td>ATENCION INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE CALIFORNIA-SANTANDER</td><td>ALCALDIA MUNICIPAL CALIFORNIA</td><td>$ 50,295,378</td><td>01 de agosto de 2024</td><td>30 de Agosto de 2024</td></tr>
<tr><td>FAM 246</td><td>ATENCION AL ADULTO MAYOR CALIFORNIA</td><td>ARIS MINING</td><td>$150.000.000</td><td>AGOSTO 2025</td><td>NOVIEMBRE 2025</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
<tr>
<td>2.5. Capacidad Operativa</td>
<td>Teniendo en cuenta que el Municipio de California – Santander no cuenta con infraestructura propia ni con un Centro Vida habilitado para la prestación directa del servicio, el proponente deberá garantizar la disponibilidad de un espacio físico adecuado dentro del territorio municipal para la ejecución del Programa de Atención Integral “Centro Vida Día”.

En este sentido, el proponente deberá incluir dentro de su propuesta la identificación del sitio donde se desarrollará el programa, el cual deberá estar ubicado en el casco urbano del Municipio de California y contar con condiciones que permitan la adecuada atención de la población beneficiaria, sin perjuicio de las actividades que eventualmente se desarrollen en las veredas del municipio.

● Para acreditar este requisito, el proponente deberá allegar alguno de los siguientes documentos:</td>
<td>CUMPLE</td>
<td>El proponente allego ANEXO 19. CAPACIDAD OPERATIVA con carta de intención de arriendo, la descripción y del inmueble y registro fotográfico</td>
</tr>
</table>

	• Certificado de tradición y libertad del inmueble, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, en caso de ser propietario. • Contrato de arrendamiento o alquiler vigente que garantice la disponibilidad del inmueble durante la ejecución del convenio. • Acuerdo comercial, carta de intención o documento equivalente que acredite la disponibilidad del espacio para la ejecución del objeto del convenio. Así mismo, el proponente deberá presentar una breve descripción de las condiciones del inmueble propuesto, indicando su ubicación, capacidad, distribución y condiciones de uso, garantizando que el mismo es apto para la ejecución de las actividades del Programa Centro Vida Día.		
3. CAPACIDAD FINANCIERA PARA SUSCRIBIR CONVENIO DE ASOCIACIÓN			
3.1. Capacidad financiera	Desde esta perspectiva, los indicadores financieros de las organizaciones pueden presentar una alta variabilidad y, en aras de proporcionar la competencia de distintas organizaciones, se solicitará como requisito habilitante que el proponente presente los Estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal. Por lo que deberá anexar y/o cargar en la plataforma de SECOP II los siguientes documentos: • Estados financieros a 31 de diciembre del 2024 o 2025, auditados por un contador público independiente o revisor fiscal, según sea el caso. • Notas a los Estados Financieros 2024 o 2025. • Rut Actualizado. • Cedula, Tarjeta profesional de Contador público o Revisor Fiscal y Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso	**CUMPLE**	Dentro del término de subsanación el proponente allego ANEXO 14. INDICADORES FINANCIEROS Allega los respectivos estados financieros del cual se extrae: LIQUIDEZ: 1.4889 CUMPLE ENDEUDAMIENTO: 65.77 CUMPLE EFICIENCIA: 2 EFICACIA: 1.26

	• **INDICE DE LIQUIDEZ (Activo Corriente / Pasivo Corriente)** = Igual o mayor a 1 En el caso en que la fundación no presente pasivos (resultado indeterminado), se valorará el indicador de OPERATIVIDAD. • **RAZÓN DE ENDEUDAMIENTO (Pasivo Total / Activo Total *100)** = igual o menor al 70%. **Eficiencia en la administración = Mayor o igual a 0.1** $Eficiencia\ en\ la\ administración = \frac{Total\ Gastos\ de\ implementación\ de\ los\ proyectos\ en\ el\ año\ 2026}{Total\ gastos\ de\ funcionamiento\ de\ la\ ESAL\ en\ el\ año\ 2026}$ **Esfuerzo en consecución de recursos privados = Mayor o igual a 0.1** $Eficacia = \frac{Total\ gastos\ de\ funcionamiento\ de\ la\ ESAL\ en\ el\ año\ 2026}{Total\ de\ contribuciones\ de\ terceros\ en\ el\ año\ 2026}$		

C. CONCLUSIONES

PROPONENTE EVALUADO	HABILITACIÓN JURÍDICA	HABILITACIÓN TÉCNICA	HABILITACIÓN FINANCIERA
FUNDACIÓN " **MAS QUE UNA SONRISA"** identificada con el NIT 901716326-8	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

D. EVALUACIÓN Y PONDERACION

Una vez efectuada la verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros de la propuesta presentada dentro del presente proceso competitivo por régimen especial, se evidenció que el proponente CUMPLE con la totalidad de las condiciones exigidas en la invitación y en los estudios previos, razón por la cual resulta procedente continuar con la etapa de evaluación y ponderación de los factores calificables establecidos por la Entidad.

En consecuencia, el Municipio de California – Santander procede a realizar la evaluación de la propuesta conforme a los criterios de ponderación definidos en el CAPÍTULO IV – CRITERIOS DE EVALUACIÓN, garantizando la selección objetiva, la transparencia y la escogencia de la oferta más favorable para el cumplimiento de los fines e intereses públicos

LOS PARAMETROS ESTABLECIDOS EN LA INVITACION SON:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
FACTOR CALIDAD	22,75
EXPERIENCIA ADICIONAL	20
APORTE ESAL	30
CRITERIOS SOCIALES	15
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DISCAPACITADOS	2
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25
TOTAL, PUNTAJE	**100**

<table>
<tr><th>CRITERIO REQUERIDO</th><th>ASPECTO PRESENTADO POR EL PROPONENTE</th><th>PUNTAJE ASIGADO</th></tr>
<tr><td><u>Personal de trabajo adicional - puntaje máximo 22.75 puntos</u>
<table>
<tr><th>Tipo de personal adicional</th><th>Cantidad</th><th>Puntaje máximo</th></tr>
<tr><td rowspan="2">Personal de apoyo para la ejecución de actividades sin ningún costo.</td><td>1</td><td>7.5</td></tr>
<tr><td>2</td><td>15</td></tr>
</table></td><td>Presenta la hoja de vida de 1 persona Adiciona;
1.Jeimy Liseth Lizcano</td><td>22.75 PUNTOS</td></tr>
<tr><td><u>Experiencia adicional - puntaje máximo 20 puntos</u></td><td>Si bien es cierto allega relación, no allega soportes de acreditación</td><td>0 puntos</td></tr>
</table>

<table>
<tr>
<td>La entidad asignará el puntaje de factor de experiencia adicional así:

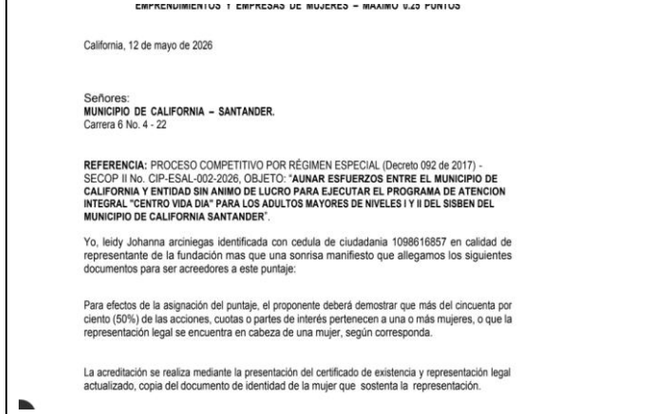
<table>
<tr><th>Tipo de experiencia</th><th>Objeto</th><th>Puntaje máximo</th></tr>
<tr><td>Un (01) contrato que refiera experiencia adicional a la señalada en el requisito habilitante.</td><td>Experiencia en desarrollo de actividades de atención integral a adulto mayor y/o población vulnerable, en donde demuestre que ha efectuado aporte como ESAL</td><td>5</td></tr>
<tr><td>Dos (2) contratos que refiera experiencia adicional a la señalada en el requisito habilitante.</td><td>Experiencia en desarrollo de actividades de atención integral a adulto mayor y/o población vulnerable, en donde demuestre que ha efectuado aporte como ESAL</td><td>15</td></tr>
</table>
</td>
<td></td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td><u>Aporte de la ESAL – puntaje máximo 30 puntos</u>
En atención a la naturaleza del convenio de asociación y a la concurrencia de esfuerzos entre el Municipio de California y la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL), se asignará puntaje al mayor aporte ofrecido por la ESAL, en relación con el aporte del Municipio.
<table>
<tr><th>MONTO DEL APORTE DE LA ESAL</th><th>PUNTAJE OTORGADO</th></tr>
<tr><td>Igual o superior al tres por ciento (3%) del valor del aporte del Municipio (mínimo exigido).</td><td>10 puntos</td></tr>
<tr><td>Mayor al tres por ciento (3%) y hasta el cinco por ciento (5%) del valor del aporte del Municipio.</td><td>20 puntos</td></tr>
<tr><td>Mayor al cinco por ciento (5%) y hasta el siete por ciento (7%) o más del valor del aporte del Municipio.</td><td>30 puntos</td></tr>
</table>
</td>
<td>Ofrece el 3%
ANEXAR EL CUADRO DE LOS APORTES:
<table>
<tr><th colspan="7">APORTE ESAL</th></tr>
<tr><th>ITEM</th><th>COMPONENTE</th><th>SERVICIO OFRECIDO</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO</th><th>VALOR TOTAL</th></tr>
<tr><td>1</td><td rowspan="4">SERVICIOS E INSUMOS ADICIONALES REQUERIDOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO VIDA DIA COMO APORTE DE LA ESAL - La esal podrá escoger 1 o varios, pero su aporte no podrá ser inferior al 5% del aporte del Municipio</td><td>Reposición de menaje para el funcionamiento del centro vida como: Pocillos, Cubiertos, Platos, Sartenes, Ollas, espátulas, bandejas, cuchillos, tenedores, vasos, sillas, mesas</td><td>GLOBAL</td><td>1</td><td>543.571</td><td>543.571</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Fumigación de la sede donde funcionará el Centro Vida dia</td><td>UNIDAD</td><td>1</td><td>400.000</td><td>400.000</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Jornada recreativa y de actividad física lúdica no terapéutica para beneficiarios del Centro Vida Dia</td><td>UNIDAD</td><td>1</td><td>300.000</td><td>300.000</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Pintura, adecuación y arreglo de la casa donde funcionara el centro vida dia</td><td>GLOBAL</td><td>1</td><td>1.500.000</td><td>1.500.000</td></tr>
<tr><td colspan="6">TOTAL APORTE DE LA ESAL</td><td>2.743.571</td></tr>
</table>
</td>
<td>30</td>
</tr>
<tr>
<td><u>Criterios Sociales – puntaje máximo 15 puntos</u>

En armonía con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 4 de la Ley 2046 de 2020, se otorgará puntaje a las propuestas que incorporen criterios sociales orientados a la generación de empleo y la inclusión de población vulnerable del Municipio de California.</td>
<td>No allega el formato ni la acreditación</td>
<td>0 PUNTOS</td>
</tr>
</table>

<table>
<tr>
<td>Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar, mediante certificación bajo la gravedad de juramento suscrita por el representante legal, que vinculará personal residente en el Municipio de California, perteneciente a población vulnerable, conforme a los siguientes rangos:

<table>
<tr><th>CRITERIO</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>PUNTAJE</th></tr>
<tr><td>Vinculación mínima de personal vulnerable</td><td>El proponente acredita la vinculación de mínimo dos (2) personas residentes en el Municipio de California, pertenecientes a población vulnerable (personas con discapacidad, población LGTBIQ+, madres cabeza de hogar, víctimas del conflicto armado o personas sin formación académica básica o media).</td><td>5 puntos</td></tr>
<tr><td>Vinculación intermedia de personal vulnerable</td><td>El proponente acredita la vinculación de mínimo cuatro (4) personas en las condiciones señaladas.</td><td>10 puntos</td></tr>
<tr><td>Vinculación alta de personal vulnerable</td><td>El proponente acredita la vinculación de cinco (5) o más personas en las condiciones señaladas.</td><td>15 puntos</td></tr>
</table>
</td>
<td></td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td><u>Empleadores de personas con discapacidad y de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad – Máximo 2 puntos</u>

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por la normativa vigente, se otorgará un puntaje adicional de hasta dos (2) puntos a los proponentes que acrediten la vinculación de personas con discapacidad o la condición de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, con el fin de promover la inclusión laboral de esta población.
El puntaje se asignará cuando el proponente acredite alguna de las siguientes condiciones:
a) Que el proponente cumple con alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, relacionadas con emprendimientos o empresas de personas con discapacidad.
b) Que el proponente acredita la vinculación de personas con discapacidad en su planta de personal, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, conforme al número mínimo exigido de acuerdo con el tamaño de su planta de personal, según la siguiente tabla:</td>
<td>No acredita este requisito</td>
<td>0 PUNTOS</td>
</tr>
</table>

<table><tr><th>Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente</th><th>Número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido</th></tr><tr><td>Entre 1 y 30</td><td>2</td></tr><tr><td>Entre 31 y 100</td><td>3</td></tr><tr><td>Entre 101 y 150</td><td>4</td></tr><tr><td>Entre 151 y 200</td><td>5</td></tr><tr><td>Entre 201 y 300</td><td>7</td></tr><tr><td>Entre 301 y 400</td><td>10</td></tr><tr><td>Entre 401 y 500</td><td>12</td></tr><tr><td>Entre 501 y 600</td><td>14</td></tr><tr><td>Entre 601 y 700</td><td>16</td></tr><tr><td>Más de 700</td><td>En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales</td></tr></table> El puntaje asignado por este criterio será único y no acumulable, independientemente de la condición acreditada.		
<u>Emprendimientos y empresas de mujeres – Máximo 0.25 puntos</u> De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 y los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se otorgará un puntaje adicional de hasta cero punto veinticinco (0,25) puntos a los proponentes que acrediten la condición de emprendimientos o empresas de mujeres. Para efectos de la asignación del puntaje, el proponente deberá demostrar que más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, cuotas o partes de interés pertenecen a una o más mujeres, o que la representación legal se encuentra en cabeza de una mujer, según corresponda. En el caso de consorcios o uniones temporales, al menos uno de sus integrantes deberá cumplir con esta condición y contar con una participación igual o superior al diez por ciento (10%).	 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES – MAXIMO 0.25 PUNTOS California, 12 de mayo de 2026 Señores: **MUNICIPIO DE CALIFORNIA – SANTANDER.** Carrera 6 No. 4 - 22 **REFERENCIA:** PROCESO COMPETITIVO POR RÉGIMEN ESPECIAL (Decreto 092 de 2017) - SECOP II No. CIP-ESAL-002-2026, OBJETO: "**AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE CALIFORNIA Y ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EJECUTAR EL PROGRAMA DE ATENCION INTEGRAL "CENTRO VIDA DIA" PARA LOS ADULTOS MAYORES DE NIVELES I Y II DEL SISBEN DEL MUNICIPIO DE CALIFORNIA SANTANDER**". Yo, leidy Johanna arciniegas identificada con cedula de ciudadania 1098616857 en calidad de representante de la fundación mas que una sonrisa manifiesto que allegamos los siguientes documentos para ser acreedores a este puntaje: Para efectos de la asignación del puntaje, el proponente deberá demostrar que más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, cuotas o partes de interés pertenecen a una o más mujeres, o que la representación legal se encuentra en cabeza de una mujer, según corresponda. La acreditación se realiza mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal actualizado, copia del documento de identidad de la mujer que sostenta la representación.	0,25 PUNTOS

<table>
<tr>
<td>La acreditación se realizará mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal actualizado, copia del documento de identidad de la(s) mujer(es) que ostentan la titularidad o representación, y demás documentos que permitan verificar dicha condición.

El puntaje se asignará únicamente a los proponentes que acrediten plenamente esta condición dentro de su propuesta.</td>
<td></td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td>1.1. <u>Apoyo a la industria nacional - puntaje máximo 10 puntos</u>

Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) servicios nacionales o con trato nacional o por ii) la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por i) servicio nacional o con trato nacional y por ii) incorporación de servicios colombianos.

El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual la entidad no asignará puntaje por bienes nacionales.

<table>
<tr><th>Concepto</th><th>Puntaje</th></tr>
<tr><td>Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional</td><td>10</td></tr>
<tr><td>Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros</td><td>5</td></tr>
</table>
Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

<u>Promoción de servicios nacionales con trato nacional</u>

Se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el <u>sesenta por ciento (60%),</u> del personal requerido para el cumplimiento del convenio.
En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el sesenta por ciento (60 %), del personal requerido para el cumplimiento del convenio.</td>
<td></td>
<td>10 PUNTOS</td>
</tr>
</table>

PUNTAJE TOTAL ASIGNADO		**63 PUNTOS**

Que una vez efectuada la verificación de los **REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS**, se concluye que la propuesta presentada por la **FUNDACIÓN "MÁS QUE UNA SONRISA**, identificada con NIT No. 901716326-8, Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL, legalmente representada por LEIDY JHANNA ARCINIEGAS GÓMEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.616.857 de Bucaramanga, CUMPLE con los requisitos establecidos en la Invitación Pública del proceso y obtuvo un puntaje total de 63 puntos sobre 100 posibles, conforme a los criterios de evaluación definidos por la Entidad.

Que conforme a lo establecido en el numeral 12 del CAPITULO V DISPOSICIONES FINALES de la Invitación, La Entidad podrá adjudicar el presente proceso cuando se haya presentado una única oferta, siempre que esta cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos y resulte favorable para la entidad, en cuanto satisfaga las condiciones técnicas, jurídicas y económicas establecidas en la presente invitación pública.

Que revisada la propuesta presentada, se evidencia que la misma satisface las necesidades de la Entidad y se ajusta a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva previstos en el marco normativo aplicable al régimen especial contemplado en el Decreto 092 de 2017.

En consecuencia, el Comité Evaluador recomienda CELEBRAR EL CONVENIO del PROCESO COMPETITIVO POR RÉGIMEN ESPECIAL (Decreto 092 de 2017) SECOP II No. CIP-ESAL-001-2026, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE CALIFORNIA Y ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EJECUTAR EL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL "CENTRO VIDA DÍA" PARA LOS ADULTOS MAYORES DE NIVELES I Y II DEL SISBÉN DEL MUNICIPIO DE CALIFORNIA – SANTANDER"., con la **FUNDACIÓN "MÁS QUE UNA SONRISA**, identificada con NIT No. 901716326-8, Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL, legalmente representada por LEIDY JHANNA ARCINIEGAS GÓMEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.616.857 de Bucaramanga, una vez se surta el traslado de la presente evaluación dentro de los términos establecidos en la invitación pública.

Suscrito en California– Santander, a los catorce (14) días del mes de mayo de 2026

Comité evaluador designado,

GERARDO ARIAS GARCÍA Secretario General y de Gobierno	**MARIA EUGENIA RANGEL GUERRERO** Elaboró y Responsable Aspectos Jurídicos CPS 008-2026.	**MARTHA CECILIA GALVIS PEÑA** Responsable Aspectos Económicos y financieros CPS 001-2025.